



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2002-00016-00.

La gestora adjetiva de la tercera interesada expone el justiprecio respecto de uno de los inmuebles aprisionados en el actual asunto; haber que se halla distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-119354. Ello, a fin de que se surta el trámite de rigor. Adicionalmente, procura que se lleve a cabo la almoneda de aquel activo, en la misma data programada para el bien raíz con registro tabular No. 280-119441.

Sin embargo, se advierte que es inviable acceder a los pedimentos instados, en vista de que jamás se acercó, **de forma actualizada**, el pertinente soporte catastral, lo que impide establecer si los cálculos adelantados se encuentran ajustados a la normativa que rige la materia. Ello, sin que pueda tomarse como referente la valoración adjuntada en pretérita oportunidad, ya que ella data del año 2020, ora de que, contrario a lo ocurrido con el otro bien implicado, nunca se solicitó de manera oportuna la pertinente subasta, que hubiese permitido tomar como base la estimación a la que se alude.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE JULIO DE 2021 SECRETARIO

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd5968ccf4a7728f4a1ec1720795f4eeb0b6acd07d01e799201b876dbfaa1e
d5**

Documento generado en 19/07/2021 04:51:21 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**